ESTANDAR DE TALENTO HUMANO

RESOLUCION 3100 DEL 2019

DEFINICION ESTANDAR DE TALENTO HUMANO

- Son las condiciones de talento humano requeridas para la prestación de los servicios de salud.

- El estándar de talento humano define el perfil o los perfiles mínimos, según aplique, que se deben garantizar para la habilitación y prestación del respectivo servicio de salud.

CUENTA CON:

- Es la existencia obligatoria y permanente del talento humano, dotación, medicamentos, dispositivos médicos e insumos dentro de un servicio de salud.

DISPONIBILIDAD:

- Es la existencia obligatoria del talento humano, dotación, medicamentos, dispositivos médicos e insumos en el servicio en el momento en que se requieran y mientras se oferte y se preste; pueden estar ubicados fuera del servicio, asegurando que se encuentren en permanente disposición y fácil localización para brindar una atención oportuna sin poner en riesgo la integridad y la vida del paciente.

DISPONIBILIDAD CON PERMANENCIA :

- La disponibilidad con permanencia para el talento humano en salud hace referencia a la presencialidad obligatoria en el respectivo servicio de salud durante la realización de actividades y procedimientos y durante el tiempo definido en los servicios donde así lo determine el presente manual.

CONSTANCIA DE ASISTENCIA

- Es el documento que evidencia que el talento humano en salud ha participado en acciones de formación continua.

ACCIONES DE FORMACION CONTINUA

- Actividades de capacitación del talento humano autorizado para ejercer una ocupación, profesión o especialidad, dirigidas a adquirir, fortalecer o actualizar los conocimientos, destrezas, habilidades, aptitudes y actitudes, para su actuación idónea en cada uno de los servicios de salud que sean ofertados.

LOS PROGRAMAS DE FORMACION CONTINUA DEBEN INCLUIR:

1.Análisis de necesidades de formación continua del TH.

2.Planificación de acciones de formación continua.

3.Definición de los contenidos relacionados con las necesidades de formación.

4.Duración de las acciones de formación continua.

5.Determinación de formadores según las necesidades.

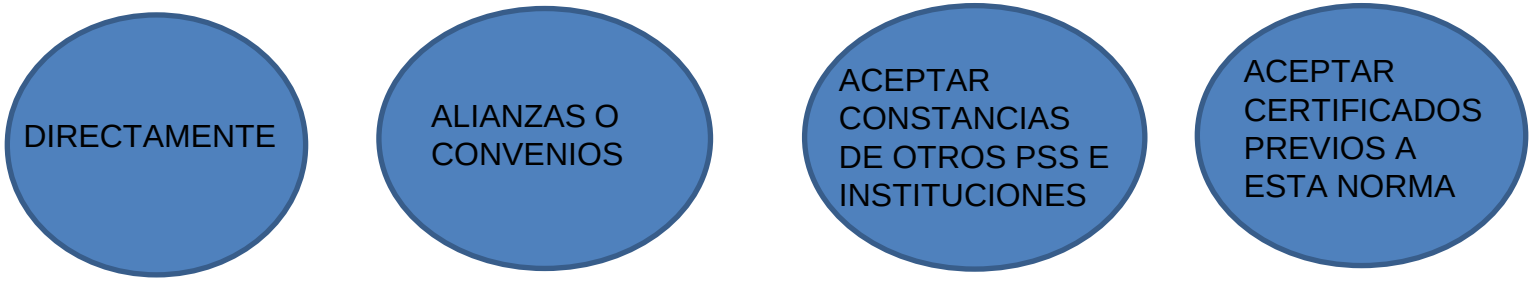
6. Ejecución, evaluación y seguimiento.

7. Vigencia de las acciones de formación

8.Mecanismos que le permitan evidenciar la participación del TH.

HERRAMIENTAS DE FORMACION CONTINUA

- El prestador de servicios de salud podrá implementar y combinar diferentes herramientas tales como:



LOS PSS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE FORMACION CONTINUA NO REQUIEREN TRAMITE ANTE LA ETS O ENTIDADES COMPETENTES.

RESOLUCION 3100 DE 2019

PERSONAL EN ENTRENAMIENTO

Talento Humano que está en proceso de formación en el marco de un programa académico legalmente aprobado por el Gobierno, ya sea de educación superior o de educación para el trabajo y el desarrollo humano del área de la salud y que realiza actividades asistenciales en el marco de la supervisión y delegación de funciones y responsabilidades, como parte de su formación.

Los profesionales de la salud en Servicio Social Obligatorio no son personal en entrenamiento, son profesionales titulados que cumplen con un requisito para obtener la autorización del ejercicio profesional en el territorio nacional.

RESOLUCION 3100 DE 2019

SUPERVISIÓN DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

Es la vigilancia que realiza un profesional de la salud a las actividades o procedimientos desarrollados por técnicos laborales, técnicos profesionales y tecnólogos del área del área de la salud. No implica la vigilancia directa de cada procedimiento o actividad, ni la presencia permanente del profesional que realiza la supervisión.

RESOLUCION 3100 DE 2019

SUPERVISIÓN DE PERSONAL EN ENTRENAMIENTO

Es el acompañamiento, guía y seguimiento que realiza un profesional de la salud a las actividades y procedimientos desarrollados por personal en entrenamiento. El profesional que realiza dicha supervisión podrá ser personal docente vinculado a la institución educativa y/o al Prestador de Servicios de Salud, según se defina en el marco del convenio docencia-servicio.

CRITERIOS DE TODOS LOS SERVICIOS

RESOLUCION 3100 DE 2019
1. El talento humano en salud y otros profesionales que se relacionan con la atención o resultados en salud de los usuarios, cuentan con los títulos, según aplique, de educación superior o certificados de aptitud ocupacional, expedidos por la entidad educativa competente. En el caso de títulos o certificados obtenidos en el extranjero, copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

CRITERIOS DE TODOS LOS SERVICIOS

RESOLUCION 3100 DE 2019
2. El talento humano en salud cuenta con copia de la resolución de autorización del ejercicio expedido por la autoridad competente o inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud - ReTHUS. Los médicos laborales requieren Resolución para ejercer su especialidad. Lo anterior de acuerdo a la Resolución 4502 de 2012.

CRITERIOS DE TODOS LOS SERVICIOS

RESOLUCION 3100 DE 2019
3. El prestador de servicios de salud determina la cantidad necesaria de talento humano requerido para cada uno de los servicios ofertados y prestados, de acuerdo con la capacidad instalada, la relación entre oferta y demanda, la oportunidad en la prestación, tiempo de la atención y el riesgo en la atención. Este criterio no aplica para el profesional independiente de salud.

CRITERIOS DE TODOS LOS SERVICIOS

RESOLUCION 3100 DE 2019
4. El prestador de servicios de salud que actúe como escenario de práctica formativa en el área de la salud, cuenta con: 4.1. Convenio vigente con la institución educativa autorizada por la entidad competente. 4.2. Información documentada de los mecanismos de supervisión permanente del personal en entrenamiento. 4.3. Estudio de capacidad instalada en el cual se determine el número máximo de estudiantes que simultáneamente puedan acceder por programa de formación y por jornada, para cada uno de los servicios que se utilicen como escenarios de práctica formativa en el área de la salud, estudio que debe ser elaborado teniendo en cuenta los "lineamientos de referencia para la asignación de cupos de estudiantes en escenarios clínicos" publicados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

CRITERIOS DE TODOS LOS SERVICIOS

SERVICIO	CRITERIO
Diferentes a consulta externa especializada de dolor y cuidado paliativo - Atienden pacientes con enfermedades terminales, crónicas, degenerativas e irreversibles	5. Profesional de la medicina tratante cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en el manejo del dolor y cuidado paliativo, cuando no sea especialista en dolor y cuidado paliativo
Atención del parto, cuidado intensivo y cuidado intermedio neonatal, pediátrico y adultos	6. TH cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua para la gestión del duelo
Grupos de consulta externa, internación y el servicio de urgencias	10. Cuentan con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en la atención integral en salud de las personas víctimas de violencia sexual. Resolución 459 de 2012.

CRITERIOS DE TODOS LOS SERVICIOS

SERVICIO	CRITERIO
Donde se realicen imágenes diagnósticas por ultrasonido	7. Cuenta con médico especialista en radiología e imágenes diagnósticas - también podrán realizar imágenes diagnosticas aquellos médicos especialistas, quienes en su pensum o formación académica hayan adquirido los conocimientos del manejo e interpretación del espectro electromagnético, del ultrasonido especialmente, así como de las radiaciones ionizantes para establecer el diagnóstico o el tratamiento de las enfermedades inherentes a su especialidad, para lo cual deberá acreditar el respectivo certificado
Cuando se realicen "pruebas en el punto de atención del paciente – (Point of Care Testing –POCT	12. Con excepción del profesional de bacteriología - cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en el manejo de estas pruebas.
Transporte asistencial, atención prehospitalaria y urgencias	11. Cuentan con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en la atención a personas víctimas de ataques con agentes químicos. Resolución 4568 de 2014.

CRITERIOS DE TODOS LOS SERVICIOS

SERVICIO	CRITERIO
Hospitalización de baja, mediana y alta complejidad, hospitalización paciente crónico con y sin ventilador, cuidados intensivos neonatales, pediátricos y adultos; urgencias y servicios del grupo quirúrgico en modalidad intramural	8. Profesionales de la medicina cuentan con certificación vigente de aprobación de la evaluación de competencias esenciales para el cuidado del donante expedida por el Instituto Nacional de Salud
Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud con servicios de cuidado intensivo pediátrico y adulto que adicionalmente habiliten el servicio quirúrgico de neurocirugía	9. Disponibilidad de coordinador operativo de trasplantes.

CRITERIOS DE TODOS LOS SERVICIOS

RESOLUCION 3100 DE 2019
13.1. Cuando fuera de salas de cirugía se realicen procedimientos bajo sedación Grado I y II, adicional al profesional de salud que realiza el procedimiento, cuenta con: 13.1.1. Profesional de la medicina especialista en anestesiología, o profesional de la medicina o profesional de la odontología, según aplique, el cual será el encargado de administrar el medicamento y realizar el monitoreo continuo del paciente (registro de signos vitales y la respuesta a la sedación). 13.1.2. Todos los profesionales, a excepción del profesional de la medicina especialista en anestesiología, deben demostrar constancia de asistencia a curso de formación continua en soporte vital básico y sedación.

CRITERIOS DE TODOS LOS SERVICIOS

RESOLUCION 3100 DE 2019
13.1.3. Para sedación con óxido nitroso en odontología, el profesional de la odontología cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua para el uso clínico y práctico de este gas.

CRITERIOS DE TODOS LOS SERVICIOS

RESOLUCION 3100 DE 2019
13.2. Cuando fuera de salas de cirugía, se realicen procedimientos bajo sedación Grado III, adicional al profesional de salud que realiza el procedimiento, cuenta con profesional de la medicina con especialidad médico - quirúrgica, quien será el responsable de administrar la sedación.

CRITERIOS DE TODOS LOS SERVICIOS

RESOLUCION 3100 DE 2019
13.3. Cuando fuera de salas de cirugía, se realicen procedimientos bajo sedación Grado IV, adicional al profesional de salud que realiza el procedimiento, cuenta con profesional de la medicina especialista en anestesiología, quien será el responsable de administrar la sedación.

CRITERIOS DE TODOS LOS SERVICIOS

RESOLUCION 3100 DE 2019
13.4. Cuenta con profesional de la medicina especialista en anestesiología cuando la atención se trate de pacientes con características particulares: poco colaboradores; edades extremas; con enfermedades severas: cardíacas, pulmonares, hepáticas, renales o del sistema nervioso central; cualquier alteración del grado de consciencia, con obesidad mórbida, con apnea del sueño, embarazadas, o quienes abusan del alcohol o de las drogas; antecedentes de sedación fallida o que presentaron efectos adversos a algún medicamento utilizado en la sedación, por tener un elevado riesgo de desarrollar complicaciones relacionadas con la sedación o analgesia.

CRITERIOS DE TODOS LOS SERVICIOS

RESOLUCION 3100 DE 2019
Modalidad de telemedicina prestador remisor - prestador de referencia 14. Adicional a los criterios del estándar de talento humano enunciados que le aplique, el talento humano en salud que presta directamente un servicio de salud bajo la modalidad de telemedicina cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en el manejo de la tecnología utilizada por el prestador, los procesos y herramientas inherentes a la prestación de servicios bajo esta modalidad.

GRACIAS

Puro Corazón por Cali

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI